

Se interpone Recurso de Reposición.

Rafael gilon <raghil1@hotmail.com>

Miércoles 13/12/2023 8:50 AM

Para: Juzgado 30 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j30cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (589 KB)

RECURSO.pdf; PANTALLAZO REMISION APODERADO DEMANDANTE.jpg;

Ejecutivo de Mínima cuantía

Rad: 760014003030-2023-00641-00

Demandante: EDISON RENGIFO

Demandado: JOSE LIBARDO GARCIA TORO.

En mi calidad de apoderado Judicial, de la parte demandante, en el proceso en referencia, interpongo recurso de reposición, contra el auto No, 3531 de diciembre 6 de 2023, conforme lo manifiesto en el escrito anexo.

Así mismo anexo pantallazo, de la contestación de la demanda con las formulación de las excepciones, en el cual se le corrió traslado de las excepciones al apoderado de la parte demandante, como se podrá observar en el pantallazo adjunto

Atte.

RAFAEL GILON

T.P No. 65.256 del CSJ

raghil1@hotmail.com

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI-j30cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Radicación: 7600140030302023-0064100
Proceso: EJECUTIVO DE MININA CUANTÍA
Demandante: EDISON RENGIFO
Demandado: JOSE LIBARDO GARCIA TORO

ASUNTO: SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN.

RAFAEL GILON, mayor de edad, vecino de Cali, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **10.590.312**, expedida en Mercaderes (Cauca), Abogado portador de la Tarjeta Profesional No. **65.256** del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico raghill@hotmail.com, en forma comedida obrando como apoderado del señor JOSE LIBARDO GARCIA TORO, me permito manifestar a usted que por el presente interpongo recurso de reposición contra el numeral primero de su auto No. 3531 de fecha diciembre 6 de 2023, por medio del cual se dispuso correr traslado a la parte demandante de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada.

Como fundamentos del recurso interpuesto expongo los siguientes argumentos:

El suscrito, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, al momento de enviar vía electrónica a su Señoría el escrito de excepciones, simultáneamente le remití dicho documento por igual vía, al apoderado del actor, a la dirección electrónica anaxarco@gmail.com, referida por éste en la demanda.

Anexo el pantallazo respectivo.

El apoderado del actor en correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2023 reconoce que recibió la copia de la contestación a la demanda efectuada por el suscrito.

Así entonces, conforme el párrafo del artículo 9º de la ley 2213 de 2022, no sería del caso correr traslado del escrito de excepciones pues este traslado se surtió ya, al haberse simultáneamente enviado al apoderado del actor mediante mensaje de datos el documento que contiene las excepciones de fondo propuestas, traslado que por demás se encuentra ya vencido.

Pido en consecuencia que se revoque el numeral primero de su auto ya mencionado y en su lugar se fije fecha y hora para la respectiva audiencia de instrucción.

Cordialmente



RAFAEL GILON
C.C No. 10.590.312 de Mercaderes-Cauca
Correo: Raghill@hotmail.com



De: Rafael gilon <raghil1@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de noviembre de 2023 2:23 p. m.

Para: Juzgado 30 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j30cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: anaxarco@gmail.com <anaxarco@gmail.com>

Asunto: FORMULACION DE EXCPECIONES RAD 2023-00641-00

Señor

JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE [CALI-](#)
j30cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Radicación: 760014003030-2023-00641-00

Proceso: EJECUTIVO DE MININA
CUANTÍA

Demandante: EDISON RENGIFO

Demandado: JOSE LIBARDO GARCIA TORO

**ASUNTO: SE FORMULAN EXEPCIONES DE
MERITO FRENTE A LA ACCION CAMBIARIA.**

-

RAFAEL GILON, mayor de edad, vecino de Cali,
quien se identifica con la cédula de ciudadanía



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 12- 15
Correo electrónico:
j30cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE

LISTA DE TRASLADO N° 02

TRASLADO RECURSO

FECHA DE FIJACIÓN: **24/01/2024**

SIENDO LAS 8:00 A.M. FIJO EN LISTA DE TRASLADO, EL CUAL QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS PARA QUE LO DESCORRAN. ARTÍCULO 110 C. G. P.

CORREN TÉRMINOS A PARTIR DEL:

25 DE ENERO DE 2024

YULY ANDREA PINEDA GOMEZ
SECRETARIA